



RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2018, DE LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA ALUMNOS DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA REALIZAR CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA A TRAVÉS DE CAMPAMENTOS EN INGLÉS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

De otro lado, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) define en su exposición de motivos como prioridad en la educación el dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjeras, fijando la Unión Europea el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. Por tanto resulta necesario redoblar esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales.

Para conseguir estos objetivos, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha puesto en marcha un programa de inmersión lingüística consistente en la convocatoria de 640 plazas para la realización de campamentos en inglés ubicados en la Región de Murcia, con una duración de 3 días para los alumnos de 6º de Educación Primaria

La contratación de la empresa organizadora del campamento se realizará mediante procedimiento abierto, debiendo ajustarse las empresas licitadoras a un programa lingüístico determinado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para cumplir los objetivos de mejora y adquisición lingüística del inglés.

Este servicio se encuadra como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la *Estrategia + Idiomas*, que impulsan y financian la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.3.1. (OE.10.3.1.), fomentar las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos. Este Objetivo corresponde a la Prioridad de Inversión PI.10.3. establecida como la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las





competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas, y desarrolla, junto con otras, el Objetivo Temático 10 (OT.10), que establece invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente. Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO:

PRIMERO.- Objeto y finalidades de la convocatoria

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, estancias formativas en campamentos de verano ubicados en la Región de Murcia destinados a la mejora de la competencia en inglés del alumnado de 6º de Educación Primaria matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

2. Los objetivos que se persiguen son:
 - a. Desarrollar las destrezas orales en inglés, fundamentalmente la producción y la interacción, de los alumnos de 6º de Educación Primaria.
 - b. Potenciar la convivencia del alumnado y su desarrollo comunicativo en un entorno natural.
 - c. Mejorar de forma eficaz la enseñanza de lenguas extranjeras

3. Se ofertan un total de 640 plazas para alumnado que actualmente cursa 6º de Educación Primaria. Este campamento se realizará en dos turnos; el primer turno los días 24, 25 y 26 de junio de 2018 y el segundo turno los días 28, 29 y 30 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Características de los cursos y estancias

1. El alojamiento y manutención se llevará a cabo en las instalaciones del campamento contratado a tal efecto, salvo aquellas comidas que se realizarán fuera del mismo como consecuencia de las actividades programadas. La manutención será en régimen de pensión completa.

2. A todos los participantes se les realizará, el primer día de clase, una prueba de nivel y serán distribuidos en grupos adecuados a su nivel de idioma. Cada alumno recibirá 4 horas diarias de clase. Los grupos no sobrepasarán los quince alumnos y estarán distribuidos en función del nivel de conocimiento de la lengua extranjera (inglés). El horario de clases será el establecido por la empresa contratada de manera que se aproveche al máximo el tiempo de la estancia. Todas las clases estarán enfocadas





principalmente al desarrollo de la expresión y comunicación orales y promoverán la participación activa de los alumnos. El material didáctico se adecuará al nivel y motivación de los estudiantes participantes. Al final del curso se realizará una prueba de nivel y se emitirá un certificado a cada estudiante indicando las horas de asistencia al curso.

3. El programa incluye también la realización de actividades culturales y de entretenimiento.
4. Los cursos contarán con profesorado con titulación en inglés B2 y monitores de apoyo nativos.
5. A nivel metodológico, se fomentará la competencia comunicativa en lengua inglesa, tanto en comprensión como en expresión oral. A este respecto, se centrará en la adquisición o desarrollo de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A2 o B1, según el nivel del alumnado al principio del curso. Se llevará a cabo mediante actividades tales como “project works”, presentaciones y debates orales, *role plays*, simulaciones de diálogos y situaciones basadas en necesidades lingüísticas de la vida real, juego, etc., que supongan interacción con el profesorado y los monitores nativos del programa. Todos estos trabajos serán recogidos en el “portfolio” de cada alumno.
6. Asimismo, se prestará especial atención al conocimiento de una realidad cultural diferente a través del programa educativo.

TERCERO.- Destinatarios y requisitos de los participantes

Podrán solicitar participar los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en 6º curso de Educación Primaria durante el curso 2017-2018 en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Haber superado totalmente 5º de Educación Primaria en el curso 2016-2017, con una calificación media mínima de 7 puntos, incluida Religión.
- c) Haber obtenido en 5º de primaria en el curso 2016-2017 en Lengua extranjera: inglés una calificación mínima de 7 puntos.
- d) No haber sido beneficiario en los campamentos convocados con anterioridad por esta Dirección General mediante resoluciones de 17 de marzo de 2017 y de 9 de octubre de 2017, respectivamente.

CUARTO.- Lugares de celebración de los cursos y estancias de inmersión lingüística.

1. Los campamentos de inmersión lingüística estarán ubicados en la Región de Murcia, en lugares de playa o montaña arbolada. El lugar de realización se precisará en la resolución del procedimiento.
2. Los desplazamientos hasta el campamento en autobús para el inicio de la actividad, con salidas desde el lugar que se establezca, están incluidos. Sin embargo, los desplazamientos desde el lugar de residencia de los alumnos





seleccionados hasta el lugar donde se realiza esa salida correrán a cargo de éstos, debiendo presentarse en el día y hora indicados por la organización del campamento.

3. La realización de estos campamentos queda condicionada a la contratación de los mismos con la empresa adjudicataria de la prestación del servicio. Si no se presentase ninguna empresa o el concurso de contratación de los servicios quedase desierto, no se realizarán las estancias formativas convocadas.

QUINTO. Presentación y tramitación de solicitudes.

1. Los alumnos que deseen participar en el campamento deberán cumplimentar la solicitud a través del formulario Web que está disponible en la dirección de Internet <http://apliedu.murciaeduca.es> (en el enlace convocatorias). A dicha Web se podrá enlazar también a través de la dirección www.carm.es/ceu en el área temática de “Programas Educativos”.
2. Para rellenar el formulario Web de la solicitud los aspirantes indicarán sus datos personales, así como los de sus tutores legales indicando su NRE (Número Regional de Estudiante). Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en horario de atención al público, sito en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, para aquellos solicitantes que lo pudieran necesitar.
3. Una vez finalizado el proceso de inserción de datos en el formulario Web, se generará el documento “solicitud” en formato pdf para su impresión (dos ejemplares de la solicitud y hoja de instrucciones). Cada solicitante podrá cumplimentar una sola solicitud, dentro del plazo establecido para ello. En el caso de que el aspirante realizase una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.
4. **La cumplimentación de la instancia en el formulario web, no finaliza el trámite.** Los interesados deberán, además, presentar la solicitud, en los lugares especificados en el apartado 5. En la solicitud *on-line* el solicitante indicará que autoriza a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar el expediente académico del alumno en las bases de datos de la Administración Regional con la finalidad de recabar la nota media y nota de inglés del curso 2016/2017. Aquellos alumnos que hayan cursado 5º de Primaria en centros de titularidad privada, deberán aportar la documentación relativa al expediente académico requerido para su participación en la convocatoria junto con la solicitud.
5. Los interesados presentarán, preferentemente, la solicitud en el centro educativo en el que estén matriculados para su certificación. El centro educativo realizará registro de entrada dentro del plazo establecido de solicitud consignado la fecha de entrada y sellará la solicitud. A estos solos efectos se considerarán Registros Públicos los centros educativos donde cursen los estudios los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la *Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de*





registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros. La documentación relativa a la certificación académica de los alumnos solicitantes será obtenida de las bases de datos de la administración educativa. Aquellos alumnos que hayan cursado 5º de Primaria en centros de titularidad Privada, deberán aportar la documentación relativa al expediente académico requerido para su participación en la convocatoria junto con la solicitud.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presentan en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

6. Las solicitudes irán firmadas por el padre/madre o tutor/tutora del solicitante, declarando que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que autorizan a la participación del alumno en las actividades programadas.
7. Finalizado el proceso de inscripción no se podrá realizar modificación alguna que afecte los datos indicados.
8. Aquellas personas que en su solicitud hayan proporcionado una dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil, autorizando el envío por estos medios de la información relacionada con el proceso, podrán ser informadas por dichos medios de comunicación del estado de tramitación de su solicitud.
9. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que también se publicara a efectos meramente informativos en el portal educativo www.educarm.es. No serán tramitadas las solicitudes de inscripción que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.
10. Los directores de los centros deberán remitir las solicitudes presentadas en el registro del centro a través del trámite online que se habilitará para tal efecto. Para ello, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** desde la finalización del plazo de inscripción. En el caso de alumnos que hayan cursado 5º de Primaria en centros de titularidad privada, se remitirá la documentación relativa al expediente académico requerido para su participación en la convocatoria junto con la solicitud.
11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, el Servicio de Programas Educativos, que actúa como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado, para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.





SEXTO.- Órgano de selección

Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.
- Vocales: dos representantes del Servicio de Programas Educativos, uno de los cuales actuará como secretario.

SÉPTIMO.- Baremación para la adjudicación de plazas y constitución de lista de espera

1. Criterios de baremación de las solicitudes presentadas:
 - a. Calificación media de todas las asignaturas de 5º de primaria obtenidas en el curso 2016-2017, incluida Religión.
 - b. Calificación final en lengua extranjera de 5º de primaria: inglés en el curso 2016-2017.
2. Para la valoración de las solicitudes, se sumarán los puntos obtenidos según los apartados a y b.
3. Las solicitudes se ordenarán por el orden de puntuación establecido en el baremo atendiendo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate, se utilizará para establecer el desempate la letra obtenida en el proceso de admisión de alumnos 2017-2018. Una vez ordenadas se asignarán las plazas atendiendo al baremo.
4. Serán seleccionados los 640 solicitantes con mayor puntuación. Si las empresas adjudicatarias ofertan más plazas como mejora del contrato se seleccionarán tantos alumnos como plazas oferten las empresas.
5. Puesto que los campamentos se realizarán en varios turnos en diferentes fechas, se adjudicarán las plazas del primer turno a los alumnos con mayor puntuación, adjudicándose los siguientes turnos con el mismo criterio.
6. Los solicitantes no seleccionados constituirán una lista de espera ordenada según los criterios anteriores de valoración. Las renunciaciones serán cubiertas por el orden de la citada lista.

OCTAVO.- Tramitación del procedimiento

1. El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que contendrá la lista de alumnos seleccionados, lista de espera y excluidos, indicándose las causas de exclusión. La





propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la misma (<http://www.educarm.es/>), abriéndose un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones. Las reclamaciones se dirigirán a la dirección de correo electrónico programas.educativos@murciaeduca.es, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Transcurrido el plazo para formular alegaciones y resueltas éstas, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la propuesta de resolución definitiva, contra la que no se podrán efectuar reclamaciones, sin perjuicio de los recursos que los interesados pudieran interponer contra la resolución del procedimiento.

3. En el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y antes de que transcurran quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución definitiva, la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa resolverá el procedimiento. La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a efectos meramente informativos, en la página Web (<http://www.educarm.es/>) de la misma, y contendrá la lista de alumnos seleccionados indicando el lugar de realización de la estancia, y la fecha adjudicada, así como los alumnos incluidos en lista de espera y los alumnos excluidos, indicando las causas de exclusión.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4. Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes desde su publicación.

NOVENO.- Obligaciones de los alumnos seleccionados

1. Los alumnos seleccionados estarán obligados a:
 - a) Facilitar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes los micro datos que serán recabados a través de la solicitud online "Indicadores comunes de ejecución y de resultados de las inversiones del FSE" del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea.
 - b) Comenzar y finalizar sus actividades en el campamento en los plazos establecidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - c) Cumplir con las normas establecidas para el campamento en cuanto a las clases, comidas, alojamiento y demás actividades programadas.
 - d) Realizar el depósito de 100€ en concepto de fianza a la empresa adjudicataria. Dicho importe será reembolsado a los participantes mediante transferencia bancaria a la finalización de la estancia en el campamento.





- e) En el caso en que un alumno abandone o no inicie el curso de inmersión lingüística la empresa no estará obligada a devolverle dicha fianza. Solamente se podrá realizar la devolución de la fianza cuando el abandono del curso de formación sea por causa médica justificada, presentando el justificante del mismo.
2. Los alumnos seleccionados deberán presentar en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la resolución definitiva, la siguiente documentación a la empresa adjudicataria:
- Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en dicho programa. (Según modelo previsto en Anexo I o modelo facilitado por la empresa adjudicataria).
 - Copia de tarjeta sanitaria.
 - Autorización para la publicación de imágenes. (Según modelo previsto en Anexo II).
 - Justificante o recibo bancario acreditativo del abono de la fianza.

En el caso de que los alumnos seleccionados no presenten esta documentación en el plazo indicado se entenderá que renuncian a la participación, pudiendo concederse la plaza al siguiente alumno de la lista de espera según el orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución.

DÉCIMO. Renuncia

Una vez efectuado el pago de la fianza a la empresa solo se podrá reclamar la devolución de la misma cuando existan causas debidamente justificadas de renuncia y siempre y cuando la misma se realice con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio del campamento. En este caso y en cualquier otro que se produzca una vacante, el órgano instructor acordará sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la plaza vacante al siguiente alumno en lista de espera comunicándolo por correo electrónico y telefónicamente a los interesados. Estos, dispondrán de un plazo de 24 horas para aceptar o rechazar su participación en el campamento, que deberán hacerla por correo electrónico, a la siguiente dirección programas.educativos@murciaeduca.es. Si transcurrido este plazo no han contestado se considerará que renuncian a sus derechos de participación, pasando a llamar al siguiente alumno de la lista de espera.

DÉCIMOPRIMERO.- Financiación

Estas acciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, por lo que en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y en todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, se consignará el logo institucional de Fondo Social Europeo y la mención expresa: "Programa financiado por el Fondo Social Europeo".

DÉCILOSEGUNDO.- Justificación.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes



Unión Europea

El alumno seleccionado queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad; a la participación en todas las actividades programadas; a mantener una conducta adecuada y correcta y a observar las normas de conducta determinadas por la empresa organizadora de la actividad. **En caso de no respetarse estas obligaciones, se podrá proceder a la expulsión del alumno de la actividad, sin derecho a la devolución de la fianza abonada por el mismo y debiendo éste y su familia sufragar todos los gastos de regreso a Murcia.**

DÉCIMOTERCERO.- Entrada en vigor

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Resolución, podrá interponerse, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes.

DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

M^a Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

15/03/2018 13:59:07

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 29b1c00-aa04-3758-512894474750





Anexo I

Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en dicho programa.

La ficha médica debe ser rellenada por los padres/tutores del participante con todos los datos cumplimentados, verídicos y en MAYÚSCULA. Esta información es vital para el tratamiento médico de su hijo/a en caso de necesidad. ES IMPRESCINDIBLE JUSTIFICAR CUALQUIER INTOLERANCIA, ALERGIA O DOLENCIA IMPORTANTE CON JUSTIFICANTE MÉDICO (copia grapada a esta ficha). Y recuerde FIRMAR el documento. Muchas gracias por su colaboración. Y RECUERDE MANDAR A SU HIJO/A CON SU TARJETA SANITARIA.

Nombre del participante: _____

Dirección: _____

Fecha de nacimiento: _____

En caso de emergencia, avisar a:

Nombre de la persona de contacto Parentesco Teléfono de contacto

1 _____

2 _____

DATOS MÉDICOS GENERALES:

Dieta.

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- Mi hijo/a tiene una dieta normal
- Mi hijo/a mantiene una dieta vegetariana (no come carne)
- Mi hijo/a tiene las siguientes restricciones alimenticias: _____

Alergias:

- Mi hijo/a no tiene alergias conocidas
- Mi hijo/a es alérgico a la siguiente comida: _____

Intolerancias:

- Mi hijo/a no tiene intolerancias conocidas
- Mi hijo/a tiene intolerancia a: _____

Medicamentos:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a

- Mi hijo/a no tiene alergias conocidas a medicamentos
- Mi hijo/a es alérgico/a a los siguientes medicamentos: _____

Substancias:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- Mi hijo/a no tiene alergias conocidas a ningún tipo de sustancias
- Mi hijo/a es alérgico/a a las siguientes sustancias: _____

Enfermedades:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- Mi hijo/a no padece ninguna enfermedad crónica y puede participar en todas las actividades
- Mi hijo/a padece (SUBRAYE el que proceda):
 - Asma, Migraña, Problemas cardíacos, Incontinencia urinaria nocturna
 - Infecciones de oído frecuentes, Problemas digestivos, Sonambulismo, Diabetes
 - Otras _____

Vacunación:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a

- Mi hijo está correctamente vacunado

AUTORIZACIÓN MÉDICA

D./Dña _____

con DNI _____, y madre/padre/tutor del niño/a _____

_____, autorizo a la a la empresa adjudicataria de los campamentos de inmersión lingüística 201_ para que proporcione asistencia médica, traslado a centro sanitario y su posterior tratamiento en caso de enfermedad o accidente de mi hijo/a.

En _____, a _____ de _____, de 201

Firma de la madre/padre o tutor:

Fecha de la firma:

(* Este documento no tendrá validez si no está firmado por la madre, el padre o el tutor legal del niño/a que asiste al campamento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales son tratados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con la finalidad de tramitar su solicitud. La persona titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, a través del Registro General de esta Consejería, con domicilio en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, o de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA
15/03/2018 13:59:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 29b1c000-aa04-3758-512894474750



El FSE: Europa invierte en tu futuro



Anexo II

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE LOS NIÑOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA A TRAVÉS DE LOS CAMPAMENTOS PARA ALUMNOS DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 13 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La Ley de Protección de Datos nos obliga a disponer de autorización paterna/materna para publicar las fotos de los menores y por ello solicitamos el consentimiento a los padres, o tutores legales para poder publicar las imágenes, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, los niños y niñas participantes en este campamento de inmersión lingüística, en las diferentes secuencias y actividades realizadas durante el mismo.

Don/Doña _____

con DNI _____ como padre/madre o tutor del alumno/a

_____ del curso _____ (especificar)

Sí doy mi consentimiento para que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo del campamento, puedan publicar las imágenes de mi hijo.

No doy mi consentimiento para que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo del campamento, puedan publicar las imágenes de mi hijo.

(Marque con una X lo que proceda)

En,.....ade.....de 201_

Firma del padre, madre o tutor/a legal

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales son tratados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con la finalidad de tramitar su solicitud. La persona titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, a través del Registro General de esta Consejería, con domicilio en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, o de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmante: MORENO REVIENTOS, MARIA ESPERANZA
15/03/2018 13:59:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 29b1c000-aa04-3758-512894474750

